

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID 19

Estimados clientes y amigos:

El día 21 de abril del presente se publicó en el Diario Oficial de la Federación por parte de la Secretaría de Salud, el Acuerdo que modifica el texto publicado con anterioridad en cuanto a las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-Co2 (COVID-19), en el cual destacan las siguientes modificaciones y adiciones:

Ampliación del plazo de suspensión de actividades no esenciales

El plazo publicado con anterioridad se extiende hasta el 30 de mayo, es decir, la suspensión de las actividades no esenciales será del 30 de marzo al 30 de mayo del presente ejercicio.

Terminación de suspensión de actividades no esenciales

En el caso de los municipios en donde exista un bajo o nulo contagio del COVID-19 el plazo de suspensión de las actividades no esenciales, podrá interrumpirse el 18 de mayo del presente año.

Monitoreo de los gobiernos locales

Derivado de las medidas antes mencionadas, los gobiernos locales deberán mantener actualizados los reportes correspondientes, así como instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes siempre atendiendo a los criterios emitidos por la Secretaría de Salud.

Adicionalmente a lo anterior, deberán establecer y ejecutar los mecanismos apropiados para reducir la movilidad entre habitantes de municipios en los que el grado de contagio sea diferente.

En caso de cualquier asesoría en relación con la presente, nos ponemos a sus órdenes en la siguiente dirección: consulta@bettinger.com.mx